

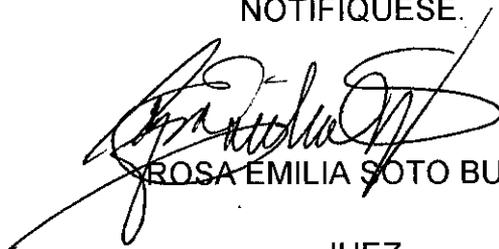
22

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

2021-121

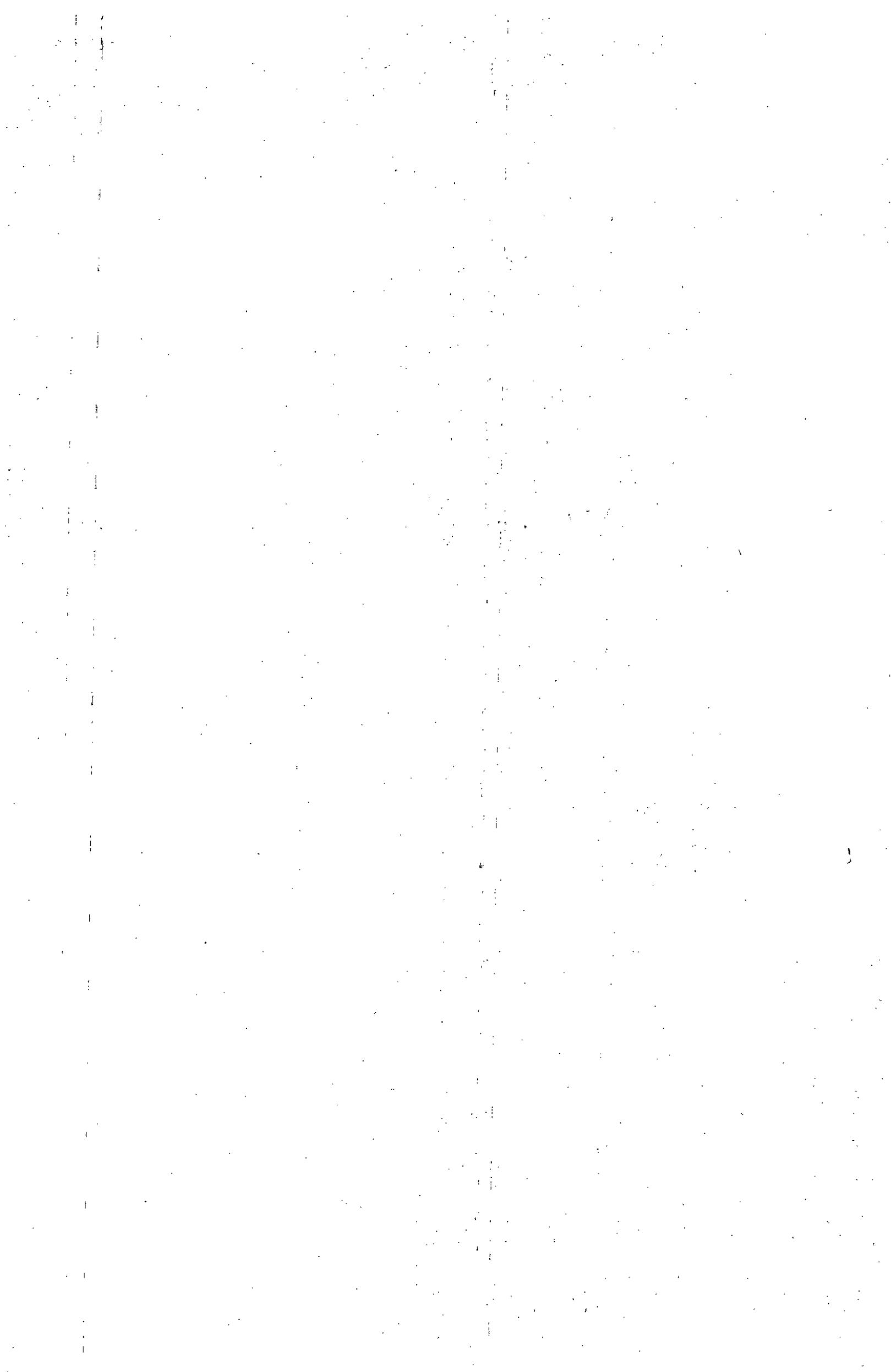
El anterior escrito proveniente del Ministerio de Defensa Nacional, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ



21

GS-2021-041018-DITAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. GS-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

04 SEP 2021

Señores
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta al oficio No.145 del 09 de abril de 2021

PROCESO: Alimentos
RADICADO: 2021-00121-00
DEMANDANTE: MARIBEL CARMONA TOBON C.C. 1128431263
DEMANDADO(A): JUAN PABLO GONZALEZ FERRER C.C. 1094242896

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-039310-DIPON del 21/07/2021, allegado a esta Dependencia el 20/07/2021, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 21/07/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Salario(Total) 40.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento registrará a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Comisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO**
Responsable Procedimientos de Nómina

Responder Responder a todos Reenviar

Remite notificado con Mailtrack

Elaborado por: It. Mique' Fabian Alvarado Oregon
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 30/08/2021
Ubicación: C:\ms\documentos\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9512 - 515 9026
ditah.grupo-em5@policia.gov.co
www.policia.gov.co



05 SEP 2021 09:00 AM

Página 1 de 1

60 KB
Resolución impugnación d...

Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín; asesorajuridicabucaramanga@gmail.com

Mar 7/09/2021 5:37 PM

Prontuamienento solicitud Rad 172 de 2021

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

2021-121

5

Respuesta al oficio No. 145 del 09/04/2021 (EMAIL CERTIFICADO de DITAH.GRUNO-EM2@policia.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de DITAH GRUNO-EM2 <417730@certificado.4-72.com.co>
Mar 7/09/2021 5:39 PM



Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín



07 de septiembre de 2021

Bogotá, D.C.

De manera atenta me permito enviar en archivo adjunto respuesta del oficio sobre la medida cautelar de alimentos a cargo del señor JUAN PABLO GONZALEZ FERRER de CC. 1094242896.

Atentamente,

Comisario LUIS EDUARDO VERGARA TORO
Responsable Procedimientos de Nómina

Responder Reenviar

